

CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.032-1

Iniciado el 03 de JUNIO de 2.026 ~~XXXXXX~~20

por *Concejales Bloque Juntos Avancemos*

Extracto RESOLUCIÓN:: Solicitar a los Ministerios de Educ. y

Salud Progr: de Apoyo Psicológico en Secundarias de Rafaela.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 03 / 06 / de 2026
a las 08:30 horas.-

ESTELA PICOVARO
FIRMA

Los concejales Juan Senn, María Paz Caruso Mónaco, Maximiliano Postovit, y Valeria Soltermam del bloque Juntos Avancemos, presentan para su aprobación el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Considerando

Que el año pasado, en el marco del Programa Concejo Joven, estudiantes de la E.E.S.O. N° 615 "Luis Alberto Spinetta", presentaron un proyecto que resultó de interés para el Concejo Municipal.

Que, en el mismo, los alumnos y alumnas identificaron un incremento de problemáticas ligadas a la salud mental, la ansiedad, la depresión y la falta de recursos para el manejo de las emociones en la población estudiantil, de la que son parte.

Que, desde el equipo directivo y docente en general del establecimiento, también advirtieron que la adolescencia constituye una etapa de profundas transformaciones subjetivas, donde la escuela no solo opera como un espacio de transmisión de conocimientos pedagógicos, sino también como el principal entorno de socialización, contención y detección temprana de situaciones de vulnerabilidad social y afectiva.

Que existen antecedentes de otras iniciativas de Concejo Joven vinculadas a la temática en otras instituciones educativas.

Que, en los últimos años, los indicadores locales y provinciales advierten sobre un crecimiento sostenido de padecimientos relacionados con el estrés académico, la soledad, la

Entró C. M. Reg. N° 11032-1

angustia, la desregulación emocional, el aislamiento social e incluso conductas de riesgo autolesivo entre los jóvenes de nivel medio.

Que, según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y diversos ministerios de salud, una proporción significativa de adolescentes manifiesta haber experimentado sentimientos de tristeza, desgano o ansiedad recurrente, acentuándose la necesidad de canales de escucha activa y especializada dentro del ámbito comunitario y escolar.

Que el derecho a la salud integral se encuentra plenamente garantizado por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Ley Provincial N° 10.772, las cuales promueven el abordaje interdisciplinario, la despatologización de los sufrimientos institucionales y el acceso a dispositivos de acompañamiento basados en la comunidad.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece entre sus objetivos el desarrollo integral de los educandos, lo que implica necesariamente atender las dimensiones psicopedagógicas y afectivas que condicionan las trayectorias escolares y el rendimiento académico.

Que las escuelas secundarias de nuestra ciudad realizan un esfuerzo inconmensurable con los recursos técnicos disponibles; sin embargo, la complejidad de las problemáticas actuales desborda la capacidad operativa diaria de los planteles docentes y directivos, requiriendo un apoyo externo especializado, sistemático y con base territorial.

Que, por otra parte, existe la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061), que en su Artículo 7 establece de manera explícita que: "La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. El padre y la madre

tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos". Además, este mandato constitucional es reforzado por la Ley de Educación Nacional, que define a la educación como una prioridad nacional y un derecho personal y social.

Que, por lo tanto, resulta indispensable instar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de sus ministerios competentes, a fortalecer los equipos socioeducativos actuales e implementar nuevos dispositivos de apoyo psicológico permanente en los establecimientos educativos secundarios públicos y de gestión social de Rafaela, garantizando un espacio de contención, escucha profesional y derivación oportuna.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicítese al Ministerio de Educación y, por su intermedio, al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, evalúen la implementación de un programa de "Dispositivos de Apoyo Psicológico y Acompañamiento Emocional Permanente", destinado a los establecimientos de nivel secundario de la ciudad de Rafaela y a cargo de personal especializado contratado para tal fin.

Artículo 2º: El dispositivo mencionado en el artículo anterior tendrá como objetivos principales:

- Brindar espacios de escucha activa, contención primaria y orientación psicológica para los estudiantes.
- Colaborar y asesorar a los equipos socioeducativos y directivos en el abordaje de situaciones complejas de salud mental en el ámbito escolar.

- Desarrollar talleres pedagógicos-preventivos sobre gestión emocional, prevención del suicidio, consumos problemáticos y violencias, fortaleciendo la convivencia escolar.
- Articular con los efectores del sistema de salud pública local ante casos que requieran abordajes terapéuticos de mayor complejidad o derivaciones urgentes.
- Promover la capacitación y participación activa de las familias que tienen a su cargo la crianza de adolescentes, otorgándoles herramientas que sirvan a brindarles las mejores condiciones para su crecimiento como personas y estudiantes, estimulando valores como la tolerancia, el respeto y el valor de la palabra.

Artículo 3º: Solicítese que, en una primera etapa de diagnóstico y factibilidad, se priorice la asignación de recursos profesionales e infraestructura técnica para las escuelas que presenten mayores índices de vulnerabilidad socio-educativa o demandas críticas declaradas en la materia dentro de la ciudad de Rafaela.

Artículo 4º: Envíese copia de la presente al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a la Secretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud provincial, a la Delegación de la Región III de Educación, y a las autoridades directivas de la Escuela N° 615 “Luis Alberto Spinetta” de nuestra ciudad.

Artículo 5º: De forma.



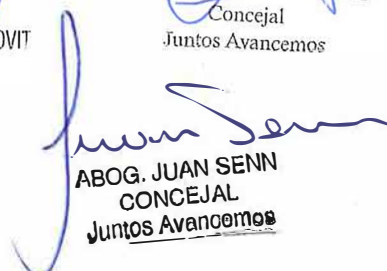
MARIANA COLTERMAM
Concejal
Juntos Avancemos



LIC. MAXIMILIANO J. L. POSTOVIT
CONCEJAL
Juntos Avancemos



LIC. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



ABOG. JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos